150727

INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004 DE LA EMPRESA FEEBETAXI TRANSPORTE C.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Señor Presidente de la Compañía,
Señor Gerente de la Compañía,
Señores Accionistas de la Compañía FEEBETAXI Transporte C.A.

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en su artículo 279, 288, y, a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-30014 del 18 de septiembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, mediante el que se expide el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de la compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe sobre los Estados Financieros de la Empresa FEEBETAXI Transporte C.A., del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.

La Compañía Feebetaxi Transporte C.A., fue aprobada jurídicamente mediante resolución No 03.Q.15.3104 de la Superintendencia de Compañías, en los términos constantes en la Escritura de Constitución ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, del 02 de septiembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 2003.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

2.1. En el transcurso del año 2004 los Accionistas de la Compañía se han reunido en una ocasión, para la aprobación de los Estados Financieros de la Compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
12 MAR. 2012
OPERADOR 16
QUITO

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa lo siguiente:

En el transcurso del período económico 2004, la Compañía no registra movimiento económico alguno.

Todas las acciones y trámites efectuados, se concentran en la consecución de los permisos de operación para los socios de la Compañía.

4. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año, determinando que no se registra movimiento económico alguno.

Atentamente,

Sr. Paquito Cruz Tigse
171258298
COMISARIO

FEBETAXI TRANSPORTE C.A.

Quito, 29 de febrero del 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
12 MAR. 2012
OPERADOR 16
QUITO